

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 62

Miércoles 17 de marzo de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombres de los peticionarios, don Victoriano de la Fuente Pérez, don Mariano Albertos Sastre, doña Sotera Alonso Sastre, doña Francisca de la Fuente Alonso, acompañada de su esposo don Emiliano Albertos Sastre y don Eduardo Catalina Alonso.

De su representante, don Eduardo Catalina Alonso, con residencia en Fresneda de Cuéllar (Segovia).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 5,00 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pirón.

Término municipal en que radicarán las obras, Fresneda de Cuéllar (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio, en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid,

el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de febrero de 1954.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

644-749

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Corporación el primero del corriente mes de marzo, por unanimidad de los señores capitulares presentes, más de la mayoría absoluta, acordó modificar el párrafo 4.º del artículo 13 del reglamento del Cementerio, que quedará redactado así.

El que desee ceder a otra persona (individual o jurídica) la sepultura de que sea titular o a que tenga reconocido un

derecho exclusivo, lo solicitará del excelentísimo Ayuntamiento, el cual sólo lo concederá siempre que se convenga de que no se trata de eludir las leyes ni el reglamento, debiendo abonar el costearlo la diferencia de tarifas si se hubiesen elevado.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local, para que, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, presentándolas en el Negociado de Registro de este Ayuntamiento.

Valladolid, 6 de marzo de 1954.—El alcalde, José G. Regueral.

1.020

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado la Electra Popular Vallisoletana la devolución de la fianza de 10.000 pesetas que constituyó para responder del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y dependencias municipales, suscrito en 1948 y ya terminado, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyesen tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 10 de marzo de 1954.—El alcalde, José G. Regueral.

1.071-750

## Renedo de Esgueva

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual año de 1954, acomodado a la ley de Bases de 3 de diciembre próximo pasado y decreto de 18 del mismo mes y año, dictando normas para su desarrollo provisional, se halla expuesto al público y de manifiesto en este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos determinados en el artículo 656 de la vigente ley de Régimen Local.

A iguales efectos han sido confeccionadas y aprobadas las ordenanzas reguladoras del nuevo arbitrio municipal autorizado sobre la riqueza rústica y urbana y modificativa sobre la contribución industrial, las cuales por el mismo plazo quedan expuestas al público, al igual la prórroga o continuación de las ya existentes sin modificación alguna.

Renedo de Esgueva, 3 de marzo de 1954.—El alcalde accidental, Gonzalo Cañas.

1.029-751

## Tordesillas

El día 10 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para arreglo de las paredes de los corrales del prado de Zapardiel, con el tipo de tasación de 22.500 pesetas; hallándose el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 11 de marzo de 1954.—El alcalde, V. Merinero.

1.052-752

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### EDICTO

Don Joaquín Álvarez Soto Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por don Mariano Casado Rodríguez, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de 1 de julio de 1953, por el que se le ordena cese en el cargo de vigilante de Rentas y Exacciones; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se

anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. Joaquín Álvarez.

700

### EDICTO

Don Joaquín Álvarez Soto Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por don Pedro Merino Ruiz, contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de 1 de julio de 1953, por el que se le ordena cese en el cargo de vigilante de Rentas y Exacciones; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Álvarez.

712

## Juzgados de primera instancia e instrucción

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de provisión de fondos a instancia del procurador don José M.<sup>a</sup> Stampa Ferrer, con don Florentino Pérez Martínez, con el número 26 de 1953, en cantidad de cinco mil pesetas, en cuyo expediente y en providencia de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, como lo hago por el presente, los bienes embargados, por término de veinte días y bajo las advertencias que se indican:

### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Una tierra en término municipal de Corcos del Valle, al pago de la «Duda», de tres cuartas, equivalentes a 27 áreas, 75 centiáreas y 75 decímetros cuadrados; linda Oriente, senda del pago; Mediodía y Poniente, Gregorio Núñez,

y Norte, Celestino Fernández. Inscrita al tomo 679, folio 130, finca 3.701, inscripción A. Valorada en mil quinientas pesetas.

2. Otra tierra en el mismo término municipal y pago de «Prado Bajero», de 21 áreas y 42 centiáreas, inscritas solamente 15 áreas y 52 centiáreas; linda a Oriente, Gregorio Núñez; Mediodía, Mariano López; Norte, camino real, y Poniente, Pablo Bravo. Inscrita al tomo 927, folio 237, libro 57, inscripción A. Valorada en mil cien pesetas.

### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado el día veintiséis de abril próximo, a las once y media de la mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que no se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup> Que la certificación del Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Dado en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.097-753

### VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid, en cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital, dimanante del sumario 318-355 de 1946, por hurto, se requiere por la presente a los penados Antolín Casado Fernández, Isidoro Pastor Frutos, Isaac Carbajosa Pérez y Jesús Crespo Pajares, al pago de las indemnizaciones de 448 y 163 al excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, a que en unión de otro penado ya requerido fueron condenados solidaria y subsidiariamente, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con fin de que sirva de requerimiento en forma a los penados antes expresados, extendiendo y firmo la presente en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario. P. S., Gregorio Martínez.

727

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## REQUISITORIA

Rodríguez Sanabria, Emeterio; de 46 años, casado, hijo de Emeterio y Bernarda, natural de Madrid y que residió en esta capital, Zúñiga, 21, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y así estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 3 de 1954; por estafa.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial.

Dado en Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El juez de instrucción, César Aparicio y Santiago.—El secretario. P. S., Gregorio Martínez.

945

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha, recaída en juicio ejecutivo promovido por la Caja Provincial de Ahorros, de esta capital, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra don Gaspar Morchón Hidalgo, sobre reclamación de cantidades, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, se hace saber por la presente a la acreedora hipotecaria doña María Luisa Cuarental Maynar, cuyo domicilio se ignora, el estado de ejecución para que pueda intervenir en el avalúo y subasta de los bienes embargados, si la conviniere; previniéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario. P. H., Mariano Salas.

1.074

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, contra don Gaspar Morchón Hidalgo, litigando aquella en concepto de pobre, en reclamación de 31.000 pesetas de principal, 382,19 pesetas de intereses vencidos y 6.000 pesetas más para los que venzan y costas sin perjuicio, en cuyos autos fueron embargados al demandado, entre otras, las fincas que luego se dirán, las que están afectas a una hipoteca a favor de doña María Luisa Cuarental Maynar, en garantía de pago de una deuda de 47,750 pesetas.

## FINCAS DE REFERENCIA

*Término de Tordesillas*

1.<sup>a</sup> Tierra a los Préstamos o Moraleja, de sesenta y seis áreas, ochenta y seis centiáreas y siete decímetros; linda Este, de Victoriano Berceruelo; Sur, camino de Abajo de Tordesillas; Oeste, de herederos de Marcelino Díez, y Norte, la dera del Pago. Está dividida por el camino y por la carretera, y son tres pedazos; inscrita tomo 636, folio 25, número 8.954, por cuarta vez.

*En Torrecilla de la Abadesa, distrito hipotecario de Tordesillas*

2.<sup>a</sup> Otra tierra a los Préstamos, de cuarenta y seis áreas y siete centiáreas; linda al Este, de José Olivares; Sur, camino de Tordesillas; Oeste, de Hermenegildo Higuera, y Norte, dicho camino, inscrita tomo 300, folio 38, número 808; por sexta vez.

3.<sup>a</sup> Otra tierra a los Préstamos, de una hectárea, veintiocho áreas y siete decímetros; linda Este y Sur, camino de Arriba y de Abajo de Tordesillas; Oeste, de Ricardo Casado, y Norte, préstamos de Hermenegildo Higuera; inscrita tomo 451, folio 188, número 285, por octava vez.

Otra tierra al pago de Arroyo del Prado, de cincuenta y tres áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda al Norte, de Pedro Higuera; Sur, carretera de Tordesillas; Este, arroyo del Prado, y Oeste, con eras de Miguel; cuyo apellido se ignora; formada agrupando a las dos siguientes.

Y por este Juzgado y de acuerdo con el artículo 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado hacer saber a la doña María Luisa Cuarental Maynar, que la ejecución se encuentra en pro-

cedimiento de apremio pendiente de avalúo y subasta de los inmuebles, para que intervenga en aquél y en ésta si viere convenirla, cuyo notificación se hace a medio del presente, por ignorarse el domicilio de dicha señora.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Gregorio Martínez.

1.075

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Arsenio Lubeiro Sánchez, y en causa número 367 de 1952, sobre abandono de familia, se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia con fecha 3 de enero de 1953; número dos, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez.

927

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## REQUISITORIA

Sánchez Aragón, María Agustina; de 25 años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Rogelio y Emilia, natural y vecindada últimamente en Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero, procesada en el sumario que en este Juzgado de instrucción se sigue bajo el número 61 de 1953, sobre robo, comparecerá ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, que procedan a la busca, captura y detención de la referida procesada, la que, caso de ser habida, será constituida en prisión a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial.

Valladolid, veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Valeriano Martín.

869

## BENAVENTE

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez de instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 1 de 1954 por hurto de un par de zapatos, ha acordado citar por la presente a la denunciada Teresa Amor Rodríguez, de 52 años, viuda, ns

sexo, natural de Yelves, partido judicial de Ciudad Rodrigo, hija de Restituto y Eusebia, que dijo ser vecina de Valladolid, con domicilio calle Estrecha, número 1, hoy en ignorado paradero, cuya denunciada estuvo en esta ciudad de Benavente el día 26 de noviembre último, jueves, cuando cometió el hecho de autos, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de ocho días con objeto de ser oída y apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Benavente, a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Manuel Santillana.

1.028

## LEÓN

## REQUISITORIA

Romero García, José; de 26 años, soltero, hijo de Arturo y María, natural de Villanubla (Valladolid), ambulante, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario número 221 de 1952, sobre hurto, apercibido de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, (ilegible).

1.027

## PEÑAFIEL

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos seguidos en este Juzgado con el número 5 del año en curso sobre juicio voluntario de testamentaría, instado por don Angel Sanz Martín, contra don Julián Sanz Pérez y otros, éste en desconocido paradero, se cita por medio de la presente al referido Julián Sanz Pérez, para que comparezca en expresado juicio si viere de convenirle, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho, caso de no comparecer.

Peñafiel, 6 de marzo de 1954.—El secretario.

1.015

## TORDESILLAS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y partido judicial, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don Vicente Castellanos Rodríguez, en representación de don Rafael Serrador Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, contra herederos de don Alfredo Fernández Duque, se hace saber a los que resulten ser, o se crean herederos de este último, que por auto de esta fecha, ha sido ratificado el embargo preventivo llevado a efecto por el Juzgado correspondiente de los de igual clase de Valladolid, el día once de febrero del corriente año, sobre bienes que fueron propiedad del fallecido don Alfredo Fernández Duque, y al mismo tiempo, se les emplaza para que en el improrrogable plazo de nueve días contados a partir de la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en el procedimiento expresado, personándose en forma.

Dado en Tordesillas a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario, F. Alaejos.

1.093—754

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado, a instancia del procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre de doña Isabel González de Madrid, mayor de edad y de esta vecindad, contra don Manuel Fraile González y contra toda persona desconocida e incierta que pudiera tener interés con el arrendamiento de la casa número 12 de la calle de Puente la Reina, de esta ciudad; el señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, he acordado por providencia de tres de los corrientes, se emplaze a dichos demandados desconocidos, como lo hago por medio de este edicto, para que en el plazo de seis días hábiles y con intervención de letrado contesten por escrito a la demanda formulada por la parte actora, haciéndoles saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran en esta Secretaría a disposición de dichos demandados desconocidos, advirtiéndoles que, de no contes-

tar a la demanda dentro del plazo legal, se les declarará en rebeldía, sin volverles a citar ni a oír.

Valladolid, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario, Miguel Torres.

1.092—755

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 7-54 y de que luego se hará merito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado Enrique Villada Tejedor, siendo denunciados los guardas jurados de la Renfe, Vicente Mardomingo Sanz, Ceciliano García Gil, Juan San Martín, Alejandro Ortega y perjudicado Pedro Battcón Domínguez y Santiago García Vázquez, todos ellos de las circunstancias que constan en autos, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Villada Tejedor, como autor directo y responsable de una falta de hurto, ya definida, a la pena de treinta días, de arresto menor, indemnización a la Renfe en la cantidad de cincuenta pesetas, y pago de las costas de este juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al condenado, Enrique Villada Tejedor, que se encuentra e ignorado paradero, expido el presente en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El secretario, Miguel Torres.—Rubricado.

992